

INTERVENCION

PL QUE SUPRIME EL IMPEDIMENTO DE SEGUNDAS NUPCIAS

SENADORA ISABEL ALLENDE

17 OCTUBRE 2018

Señor Presidente:

El conseguir el divorcio en Chile fue una larga tarea, que significó sincerar las separaciones de los matrimonios en Chile, dejando de lado ficticias nulidades. Pero pese a esto, a las mujeres se nos prohíbe por ley contraer un nuevo matrimonio, pese a que nos divorciemos o quedemos viudas, sino hasta 260 días después de la separación, es decir, casi un año, lo cual está contemplado en el Código Civil. Y no sucede lo mismo con los hombres, ellos al día después de salir del tribunal pueden casarse con quien quieran.

Entendemos que este fue redactado en un contexto completamente distinto, donde Andrés Bello fue el artífice de este Código a mitad del siglo XIX, épocas en que Chile era un país completamente distinto. Pero han pasado más de 150 años y aún tenemos estos rezagos, que impiden un trato igualitario a la mujer. Además, hoy existen todos los adelantos tecnológicos y médicos para poder determinar la paternidad, donde pruebas de ADN pueden determinar fehacientemente la paternidad del niño

Por esto es que felicitó que el gobierno haya patrocinado estas mociones y las haya sacado adelante, con una rápida tramitación, y un respaldo unánime de los Senadores.

La norma actual que prohíbe las segundas nupcias se encuentra en el art. 128 del Código Civil. Ésta era una forma de que un eventual nuevo esposo de la mujer, no tuviera que asumir la paternidad del niño que fue concebido con el anterior marido, es decir, presumía que una mujer podía engañar a su nuevo marido en relación a su paternidad. Por esto creo que más que proteger el derecho a la identidad del niño o niña, esta prohibición protege un derecho a la honra del hombre, propio de tiempos pretéritos, con el objeto de que no asuma una paternidad que no le corresponda.

El art. 129 le prohíbe al oficial del Registro Civil inscribir el matrimonio de una mujer en estos casos, salvo que ella demuestre el no estar embarazada. Entonces solo puede proceder con un certificado de salud que permitiría su procedencia o no. Además, el 130 establece la obligación de indemnizar a la mujer en el caso que mantenga en la incertidumbre en la paternidad en estos casos.

Todo esto, es una transgresión al principio constitucional de igualdad ante la ley de hombres y mujeres. Además, la CEDAW señala “es discriminatoria toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el sexo, tenga por objeto o por resultado menoscabar los derechos de la mujer sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer.” Pero recordemos la Declaración Universal de derechos humanos la que señala en su artículo 16 que tanto hombres como mujeres: “disfrutarán

de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.

La Cámara ha hecho un gran trabajo, ya que para proteger el derecho la identidad del niño se crea una presunción de paternidad sobre el primer cónyuge, si el niño nace dentro de los 300 días luego de la disolución, y si nace luego de los 180 días de celebrado el matrimonio con el segundo matrimonio, se presume padre el nuevo cónyuge. Esto es apuntar a resguardar el interés superior del niño, sin caer en prohibiciones odiosas contra las mujeres.

Quiero terminar por agradecer a todas las mujeres del país por haber puesto el feminismo en el centro del debate de hoy. Seguiremos impulsando leyes que vayan en el camino de terminar con estas restricciones que no se justifican en el mundo de hoy. Instituciones arcaicas que deben ser superadas, además de que debemos avanzar en dejar atrás una cultura que no valora nuestro trabajo, que no comparte los roles en la casa, que nos violenta sexual, física y psicológicamente.

Estamos completamente conscientes de esto, por esto en la Comisión de Género nos comprometemos con una nutrida agenda legislativa en la materia, donde hoy, por ejemplo, comenzamos el estudio del proyecto que sanciona el acoso sexual callejero.

Es el momento de que sigamos en esta senda de reivindicar el rol de la mujer.

Por esto que es que voto a favor.

INTERVENCION AULA SEGURA

SENADORA ALLENDE

24 DE OCTUBRE DE 2018

Señor presidente:

1. EN GENERAL:

Es preocupante que el primer proyecto preocupado de la educación en nuestras escuelas sea uno enfocado en la seguridad, más que preocuparse por la calidad de la enseñanza. Como si la violencia que se viviera fuera algo normalizado y extendido en todas nuestras escuelas, siendo que es un tema marginal.

De todas formas, el proyecto ingresado por el ejecutivo tenía serias deficiencias legislativas, como lo informó la comisión de constitución, que dejó en evidencia la violación al debido proceso que significaba, ya que con meras sospechas se expulsaba a un alumno, sin darle espacio alguno para su defensa, lo cual da pie para arbitrariedades.

Lo mismo sucedió en la comisión de educación. Diversos especialistas, que opinaron de la mala calidad del mismo. Los expertos manifestaron que “Aula segura” solo se enfocaba en lo comunicacional, sin una reflexión profunda al no citar estudios ni evidencia que avalen el mismo, el cual solo se centra en prácticas segregadoras, profundizando con ello la deserción escolar.

Vaya que notamos que el enfoque es solamente comunicacional. Si hace solo un par de días se exhibe un montaje de supuestos adoctrinamientos de niñas del liceo 1 por frentistas, que hace mucho no se veían.

Queremos dejar clara nuestra postura, rechazamos absolutamente los hechos de violencia cometidos por estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, los cuales deben ser perseguidos y sancionados. Pero nos sorprende como hasta el día de hoy el Ministerio del Interior, policías y ministerio público, no han podido dar con los responsables, no tenemos idea aún quienes son los overoles blancos.

Lamento la actitud obtusa del gobierno, de no querer otorgar un espacio para que todos los senadores podamos realizar indicaciones y tratar con el debido tiempo un tema tan delicado.

VER FORMA DE VOTACION NE GENERAL (aprobar o abtención)

2. EN PARTICULAR

Quiero anunciar mi apoyo a la labor realizada por la Comisión de Educación, quien tuvo que aprobar una nueva redacción, por la actitud del gobierno.

Sin embargo, debemos dejar algo en claro, el proyecto no elimina la facultad de expulsión que tienen los directores, que hoy lo contempla la actual ley, al señalar que las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando las causales se señalen en el reglamento interno, que afecten gravemente la convivencia escolar”

(inc. 5° art. 6d DFL 2), a través de un procedimiento racional y justo, con un plazo de reconsideración de 15 días hábiles.

Pero lo que innova la Comisión de educación es otorgar la facultad al director de poder separar inmediatamente al estudiante, consagrando legalmente la suspensión como una herramienta como medida cautelar, suspensión que hoy solo era reconocida en una circular de la superintendencia de educación.

Pero también hay similitudes con el proyecto del gobierno, al reducir en estos casos el plazo de reconsideración ante la expulsión de 15 a 5 días.

Eso sí, si hubiera tenido la oportunidad de ingresar indicaciones, habría realizado precisiones, para que pueda operar cuando solo existan presunciones fundadas de participación del alumno en un hecho grave.

Debo confesar que la indicación aprobada no es totalmente de mi agrado, porque aún deja un grado de discreción a los reglamentos para aplicar este procedimiento. Pero cumple con el objetivo esencial del mismo, que, ante una infracción grave por parte de algún estudiante, este será separado inmediatamente de la escuela.

Espero que el gobierno haya aprendido que legislando de esta manera nadie gana, así que por favor solicitamos mayor prudencia en la Cámara para que salga una buena ley. Además, queda pendiente hacernos cargo del problema de fondo, la marginal violencia en las escuelas es responsabilidad de toda la comunidad, por lo cual debemos

esforzarnos en mejorar la convivencia escolar para prevenir estos hechos y que los niños que incurran en esto, puedan tener un proceso que los permita resocializarse para que no repitan las mismas conductas en el futuro.

INTERVENCIÓN

SENADORA ALLENDE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL EN LO RELATIVO A LOS DELITOS DE COHECHO Y SOBORNO, AUMENTANDO LAS PENAS, TIPIFICA LOS DELITOS DE SOBORNO ENTRE PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DESLEAL; Y LA LEY N° 20.393 (BOLETÍN N° 10.739-07)

Señor Presidente:

La corrupción es un mal que debemos erradicar, ya que coarta y daña gravemente a la democracia. Hemos visto como las faltas a la probidad hacen del sistema político una presa de personajes populistas, que, con un discurso anti político, pero completamente racista y misógino, pueden conquistar un respaldo importante en la sociedad. Y esto avanza en Latinoamérica, como está ocurriendo en Brasil.

Podemos ver los casos como la empresa Odebecht que financiaba campañas, pagaba sobornos para ganar licitaciones en diversos países vecinos, donde en Perú, por ejemplo, se encuentran siendo investigados 4 ex presidentes. Por lo cual debemos tomar decisiones radicales en relación a esto, que aumente drásticamente las penas a estos delitos, lo cual se realiza en este proyecto de ley,

Si bien Chile es el segundo país menos corrupto de la región, luego de Uruguay, a nivel mundial nos encontramos en este año en el lugar 26, donde hemos caído dos puestos en comparación al año pasado, según transparencia internacional. Pero aun así, ocho de cada diez chilenos han asegurado que la corrupción aumenta en el país. Y esto se dio por los diversos escándalos que han salido a la luz, las cuales tenían mucha relación con la forma de financiamiento a la política.

Pero pese a todos los procesamientos e investigaciones, la mayoría quedaron con salidas alternativas o libertades vigiladas, pese al grave perjuicio fiscal que significaron estos delitos. Y es claro que esto crea una sensación de impunidad en la sociedad, de que un ladrón que roba una billetera le dan más de 5 años de cárcel efectiva, mientras que un ejecutivo que soborna queda con penas ínfimas.

Lo anterior es muestra de que las leyes penales son desiguales, donde la punición del estado se dirige a los sectores más vulnerables, mientras que para los ricos es débil.

Por esto, la labor de la comisión mixta recogió estos problemas para dar una señal de que no habrá impunidad en estos casos, aumentando consigo las penas.

Así crea delitos nuevos, como la administración desleal y la corrupción entre particulares. Lo último recoge los planteamientos de la comisión Engel, para terminar con los pagos de favores entre privados, como sucedió en casos vinculados al fútbol.

Pero en lo público, podemos destacar la creación de un delito de cohecho en razón del cargo, es decir, sin la necesidad de contraprestación, lo cual recordamos fue un problema en el caso Penta, que influyo, en parte, que no fueran posteriormente sancionados por cohecho el ex subsecretario del gobierno de Piñera.

Creemos que debemos seguir con leyes nuevas que sancionen de mejor manera a la corrupción, y también debemos hacer un análisis profundo de si hoy los equipos a cargo de la investigación cuentan con los instrumentos necesarios para esclarecer estos hechos. Ojalá que la suspensión de la prescripción de estos delitos que plantea el proyecto, junto con la atenuante de cooperación eficaz, permita otorgar mayores herramientas para su persecución.

Por esto es que anuncio mi voto a favor.

INTERVENCION

PL PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

(10305-11)

23 DE OCTUBRE

Señor Presidente:

Este proyecto tiene por objeto tanto proteger como prevenir la maternidad adolescente. Es importante que sigamos avanzando en reducir las tasas de maternidad en esta etapa. Para tener presente, en el rango de mujeres entre 10 a 19 años de edad, según datos de la OMS, existen 17 millones de adolescentes que son madres cada año a nivel mundial.

En America Latina, el patrón de las niñas embarazadas es el mismo. La mayoría son niñas de las clases más bajas y con baja nivel de escolaridad. Entonces, estos embarazos ahondan mayormente su precariedad, siendo necesario un respaldo mayor del Estado.

En Chile sucede lo mismo. Según Minsal, en un estudio del 2015, afirmaron que “La condición de maternidad/ paternidad en la juventud se concentra mayormente en segmentos sociales con menor nivel educacional, menos condiciones socioeconómicas, y por ende menos información y acceso a los métodos de prevención.” Entonces, el acceso a la educación aquí es esencial.

Hoy aproximadamente, tenemos en Chile 70.000 niñas entre los 15 a 19 años. Otro dato relevante, es que cada vez es más temprana la edad de inicio de la actividad sexual, siendo en promedio los 17 años de edad.

Lo bueno, es que gracias a las políticas de salud se ha aumentado el acceso a métodos de anticoncepción, tanto el condón (que también permite prevenir enfermedades de transmisión sexual) como también pastillas anticonceptivas, lo que ha permitido de que un 88% de la población joven haya utilizado alguno de estos métodos.

Siguiendo lo anterior, esto ha derivado a que en Chile haya disminuido la tasa de embarazo adolescente. Pero se ha estimado que la misma ha aumentado en el tramo menor a 15 años, por lo cual urge implementar en el sistema la educación sexual en etapas tempranas, siendo, ojalá, desde la educación prebasica, explicando en los primeros años lo que significa una relación afectiva, para que de acuerdo al principio de autonomía progresiva del niño y niña, se puedan ir otorgando mayores niveles de información relativa a la materia.

El presente proyecto era un punto pendiente, el cual debe desarrollarse libre de todo prejuicio valórico, con el fin de evitar embarazos no deseados. La educación sexual es una deuda histórica. Recordemos en los 90 como se pretendía censurar las JOCAS por los sectores más conservadores. En cambio, hoy, el respaldo de la presente moción ha sido transversal.

Dentro de los derechos sexuales, recordemos que el año pasado, avanzamos en tener una norma de interrupción voluntaria del embarazo en tres causales, pero el tema del aborto sigue vigente, por eso es que presentamos un proyecto de ley hace un mes junto a otros Senadores para regular la materia.

Sabemos que, para evitar interrupciones, debemos educar a los jóvenes en estas materias, donde los establecimientos educacionales tienen un rol relevante. Por otra parte, la el acceso de salud es igual de importante, donde debe garantizarse, a su vez, el acceso a los métodos de prevención de embarazo

Lo bueno del proyecto es que también extiende las medidas preventivas al padre adolescente, teniendo presente la responsabilidad compartida tanto de hombre y mujer en los embarazos adolescentes.

En el plan de acompañamiento, es esencial que los padres adolescentes puedan tener facilidades para desarrollar su paternidad, sin ser presionados. Para esto los establecimientos deben ser condescendientes con las jornadas y calendarización de exámenes, como lo exige el proyecto.

Otro tema relevante, es que no siempre se les debe avisar a los padres de la solicitud de prestaciones de anticoncepción realizadas por los adolescentes, por cuanto pueden ser objeto de reprimendas o presiones, por lo cual ellos, por miedo, no las requerirán.

El proyecto también servirá para evitar enfermedades de transmisión sexual, donde ya conocimos las cifras de aumento del sida a principios de año. En esa oportunidad se informaron cifras que reflejan que en el periodo 2010-2016 hubo un aumento de un 34% de los contagios

Lamento sí que algunos temas que solo eran resorte del ejecutivo, pese a que el gobierno dio su respaldo a la moción a través de la Ministra de la Mujer, finalmente no fueron patrocinadas, lo cual ojalá sea rectificado en el próximo trámite.

ANUNCIO MI APOYO A LA MOCION

Muchas gracias

INTERVENCION
PL INTEGRIDAD PUBLICA
(BOL 11883)
10 DE OCTUBRE 2018
SENADORA ALLENDE

Señor Presidente:

Un proyecto que vaya en línea de endurecer las normas de probidad, que permita transparentar de mejor manera la actividad pública, poniendo mayores trabas al conflicto de interés y tráfico de influencias; siempre serán bien recibidos. La Presidenta Bachelet avanzó en una ambiciosa agenda en la materia, que ayudaron a transparentar el financiamiento de la política de regulación de los partidos políticos.

La corrupción no deja de ser un temor que daña a la democracia y aleja a la ciudadanía de la política y los partidos. Veamos cómo está nuestro continente, erosionado completamente por este mal, lo cual lo hace un caldo de cultivo a populismos.

Según un estudio de LAPOP publicado por el diario El País, somos el tercer país latinoamericano donde los ciudadanos piensan que la corrupción es el principal problema que nos afecta, luego de Brasil y Perú, considerando que estos últimos tuvieron presidentes destituidos.

Si bien estas cifras no se condicen con los índices de corrupción que existen en el país, de todas formas debemos ser completamente

intolerantes con este mal, tal cual como lo es para la mayoría de los chilenos, para así resguardar nuestras instituciones democráticas y terminar con la distancia de nuestros compatriotas con la política.

Estas materias necesitan apoyo transversal, y esto refleja la aprobación unánime por parte de la Comisión de Gobierno del proyecto de integridad. Y esto denota el espíritu de la oposición, cuando hay dialogo, podemos avanzar en sacar adelante importantes proyectos de ley, que van en beneficio de la democracia y en valor de la función pública. Por eso debemos terminar con los ataques del gobierno contra la oposición, ya que legítimamente realizamos nuestra labor fiscalizadora y de representación de los ciudadanos que nos eligieron.

Si bien el espíritu y objetivo del proyecto merece respaldo, creemos que el mismo no se obtiene con las normas que propone, por lo cual realizaremos los siguientes comentarios:

En primer lugar, podemos señalar que el proyecto pretende blanquear el nepotismo. Si bien se preocupa de regular la contratación de parientes de altas autoridades en la administración pública, la misma se permite con un mero informe, no vinculante, del Servicio Civil acerca de las capacidades de aquel pariente. Pero en este informe no se va al fondo del asunto, que es impedir que estas autoridades influyan en otros lugares del servicio público. Y estos casos han abundado en el actual gobierno. Por esto, es que debemos buscar normas que impidan la contratación derechamente, en algunos casos, o que el informe del servicio civil sea vinculante.

Por otro lado, parece que es excesivo comprender que se debe emitir un informe en el caso hipotético que el alcalde de Putre tenga un pariente en Valparaíso que quiere entrar a trabajar en algún servicio público. Esto es una sobre carga excesiva para el Servicio Civil, por lo cual, si bien debemos regular la materia, pero debemos ser prudentes para no caer en absurdos.

En cuanto a la puerta giratoria, se establece una inhabilidad de un año, para que ex ministros, ex subsecretarios y ex directores de servicio, no puedan prestar servicios para organismos fiscalizados por el Ministerio o por un servicio que dependiera de éste, ya sea de forma gratuita o remunerada. También, al revés, se inhabilita por un año a lobbystas para ingresar como altas autoridades en el servicio sobre el cual ejercieron lobby.

Aquí cabe señalar que el proyecto esta creando una inhabilidad a un ministro de estado, por lo cual no se puede regular solo por una ley, sino que debe regularse en la Constitución. Otro punto, es que dicha inhabilidad debería ser más amplia, no solo a los altos cargos.

Una norma que me preocupa es la que prohíbe que abogados puedan realizar requerimientos ante contraloría, que hayan trabajado en dicho órgano o en algún Ministerio o Servicio público. ¿Cual es la razón de impedir el libre ejercicio de la profesión en estos casos? Me cuesta entenderlo y espero que se elimine, ya que parece que dicha norma va dirigida a los abogados que han fiscalizado al gobierno con sendas presentaciones ante Contraloría.

Por último, quiero señalar que falta regular normas de protección a los funcionarios denunciadores de hechos de probidad y corrupción. Creo que para que existan delaciones que permitan investigar, se debe asegurar a los denunciadores que no vean víctimas de repercusiones

Voy a apoyar el proyecto, me parece que el objetivo que persigue lo compartimos completamente, pero creo que el mismo puede ser mejorado en la discusión en particular.

Así que señor presidente, anuncio mi voto a favor.

Según el proyecto, son alrededor de 300.000 hogares que ocuparían decodificadores ilegales, lo cual crearía cuantiosas pérdidas, calculadas en 66 millones para las empresas de TV satelital. Para esto la moción crea delitos para sancionar a quienes comercialicen, distribuyan o importen estos decodificadores ilegales; junto con sancionar a quienes instalen estos decodificadores.

Si bien, durante el primer trámite vote a favor, luego de seguir la discusión en la Cámara y el pronunciamiento de diversos diputados que votaron en contra del proyecto, he llegado a la convicción que este proyecto va por un camino equivocado.

Ocupar la herramienta penal, que significa el despliegue de policías, recursos del ministerio público, realización de un procedimiento ante los juzgados; para que solamente se resguarde un millonario negocio privado, me parece excesivo. Se podría obtener los mismos beneficios, pero a través de creación de figuras contravencionales que sean juzgadas ante Policía Local.

El derecho penal solo debe ser utilizado como una última herramienta, de forma subsidiaria, cuando otras formas de control jurídico no tienen el suficiente impacto para resguardar la convivencia social.

Creo que la comercialización de decodificadores puede ser perseguido por otras vías. Además, las empresas de TV digital han progresado en su tecnología para poder evitar que estos decos puedan captar estas señales, y esto se puede reflejar en los apagones digitales que han pasado en los últimos años, donde las empresas deberán seguir invirtiendo en resguardar sus señales.

Además, cuál es el bien jurídico que se persigue. Se trataría de la propiedad o el patrimonio, pero no la propiedad intelectual. Distinto es el caso del hurto de energía eléctrica, que se justifica que sea un delito, ya que se trata de un servicio público otorgado por empresas privadas, pero en tanto la TV satelital es solo un bien suntuario, donde estas empresas pueden tomar los resguardos.

Por otra parte, cabe atender que las multas pueden llegar hasta 48 millones de pesos por estos hechos.

Según el mensaje de la moción, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones ha recomendado regular estos decodificadores. Pero en ningún lugar solicita que sea a través de la creación de delitos.

